

DECRETO Nº 28.797

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Incorpórase al texto del artículo D.29 del Decreto Nº 28.242, de 16 de setiembre de 1998, Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, el siguiente sector:

SECTOR 5A- SUR DEL CAMINO DURAN

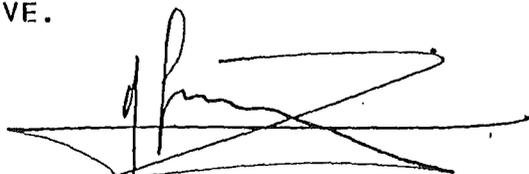
- 116) Camino Durán acera NE
- 117) Límite Oeste del padrón Nº 46.872
- 118) Calle Besnes Irigoyen
- 119) Límite NO del padrón Nº 405.570
- 121) Calle Rembrandt
- 122) Camino Hudson
- 123) Camino Coronel Raíz, ambos frentes
- 124) Calle Besnes Irigoyen
- 405) Camino Coronel Raíz
- 406) Camino Durán, ambos frentes.

Artículo 2º.- Incorpórase al texto del artículo D. 30 del Decreto Nº 28.242, de 16 de setiembre de 1998, Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, el siguiente texto:
"SECTOR 5A: Sur del Camino Durán.
Uso global preferente: uso residencial con servicios y equipamientos compatibles".

Artículo 3º.- Adécuase la representación cartográfica del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo a las modificaciones aprobadas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



LIC. LUCIANO FERNANDEZ DI MAGGIO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO



NELLY BOTTIRO
PRESIDENTA

SECRETARIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
20 9 1999

Montevideo, 27 de Setiembre de 1999 .-

VISTO: el Decreto No. 28.797 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de setiembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3059/99, de 16/VIII/99, se faculta a este Ejecutivo a incorporar al texto del artículo D. 29 del Decreto No. 28.242, de 16 de setiembre de 1998, Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, el siguiente sector:

SECTOR 5A- SUR DEL CAMINO DURAN

- 116) Camino Durán acera NE
- 117) Límite Oeste del padrón No. 46.872
- 118) Calle Besnes e Irigoyen
- 119) Límite NO del padrón No. 405.570
- 121) Calle Rembrandt
- 122) Camino Hudson
- 123) Camino Coronel Raíz, ambos frentes
- 124) Calle Besnes e Irigoyen
- 405) Camino Coronel Raíz
- 406) Camino Durán, ambos frentes;

se incorpora al texto del artículo D. 30 del Decreto No. 28.242, de 16 de setiembre de 1998, Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo, el siguiente texto:

"SECTOR 5A: Sur del Camino Durán, uso global preferente: uso residencial con servicios y equipamientos compatibles", en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARMANDO MALDONADO
SUB-JEFE ESPECIALIZADO